



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 14 de abril de 1993

Núm. 84

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Construcciones Laciana, S. A., domiciliada en Villablino, Avda. de Asturias, 12-1.º, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1993, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 23 de marzo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor construcciones Laciana, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 16-3-92 y 18-11-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 6 de mayo de 1993, a las diez horas, en la Dependencia de Recaudación de la agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalada, son los que a continuación se detallan:

1. Urbana: 89,08 por 100 de la finca dieciocho: Local destinado a plaza de garaje, linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, finca número 19; izquierda, finca número 17; y fondo, zona ajardinada. Tiene una superficie de 20 metros cuadrados. Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cero enteros treinta centésimas por ciento (0,30%). Inscrita en el libro 138 de Villablino, tomo 1.382, folio 37, finca 13.750, inscripción 1.^ª

Valor y tipo de subasta: 1.247.120 pesetas.

2. Urbana: 89,08 por 100 de la finca número veinticinco: Local destinado a plaza de garaje, con una superficie de 20 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, portal 3 de la Avenida de Manuel Barrio; izquierda, finca número 26; y fondo, Avenida de Manuel Barrio. Inscrita en el libro 138 de Villablino, tomo 1.382, folio 44, finca 13.77, inscripción 1.^ª.

Valor y tipo de subasta: 1.247.120 pesetas.

3. Urbana: 89,08 por 100 de la finca número veintiocho: Local destinado a plaza de garaje, con una superficie de 16 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, finca número 27; izquierda, Consuelo Alvarez Rubio; y fondo, Avenida de Asturias. Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cero enteros veinticuatro centésimas por ciento (0,24%). Inscrita en el libro 138 de Villablino, tomo 1.382, folio 47, finca 13.760, inscripción 1.^ª.

Valor y tipo de subasta: 997.696 pesetas.

4. Urbana: 89,08 por 100 de la finca número setenta y cinco: Local destinado a usos comerciales en una nave diáfana. Linda: Frente, Avenida de Manuel Barrio; fondo, vuelo del sótano primero: izquierda, portal seis y finca número 74; y derecha finca número 66. Superficie 97 Ca. Inscrita en el tomo 1.382, libro 138 de Villablino, folios 94 y 95, finca número 13.807, inscripción 1.^ª.

Valor y tipo de subasta: 4.536.399 pesetas.

5. Urbana: 89,08 por 100 de la finca número setenta y seis: Local destinado a usos comerciales, en una nave diáfana. Linda: frente, Avenida de Manuel Barrio; fondo, vuelo del sótano primero; izquierda, finca número 75; derecha, finca número 77. Superficie 1 a. y 7 ca. Inscrita en el tomo 1.382, libro 138 de Villablino, folios 95 y 97. Finca número 13.808. Inscripción 1.^ª.

Valor y tipo de subasta: 5.004.069 pesetas.

6. Urbana: 89,08 por 100 de la finca número setenta y siete: Local destinado a usos comerciales, en una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avenida Manuel Barrio; Fondo, vuelo del sótano primero; izquierda, planta baja del portal cuatro; derecha, vivien-

da izquierda planta baja del portal cuatro. Superficie 1 a. y 7 ca. Inscrita en el tomo 1.382, libro 138 de Villablino, folios 96 y 99, finca número 13.809. Inscripción 1.ª.

Valor y tipo de subasta: 5.004.069 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los condóminos y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos que a continuación se indican: Fincas 1.ª, 2.ª y 3.ª del anuncio de subasta, 20.000 pesetas. Fincas 4.ª, 5.ª y 6.ª, 200.000 pesetas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avenida de José Antonio, 4, 1.ª planta y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes conocidas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Por tratarse de bienes en los que existen copropietarios, la adjudicación de los mismos quedará en suspenso hasta que, previa notificación, los condóminos puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que le conceden los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil.

10.º—Los deudores en paradero ignorado, así como los condóminos en la misma situación, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento general de Recaudación vigente.

León a 25 de marzo de 1993.—Alvaro García-Capelo Pérez.
3099 Núm. 3449.—16.761 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Martínez Barreda, S. L., cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28787-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601, km. 322.

Fecha: 11 de enero de 1993.

Hora: 13,10.

Denunciado: Martínez Barreda, S. L.

Vehículo matrícula: LE-8973-N.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de León a Puente Almuhey con un peso total de 4.400 kg., siendo el P. M. A. de 3.500 kg., exceso 900 Kg.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 100.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Obispo Cuadrillero, 3 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Martínez Barreda, S. L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2982 Núm. 3450.—4.329 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de David Garnelo Garnelo, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29064-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.
Lugar: N-601, km. 312.
Fecha: 6 de febrero de 1993.
Hora: 17,25.

Denunciado: David Garnelo Garnelo.
Vehículo matrícula: ZA-4046-C.
Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Burgos a Ponferrada careciendo de la tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:
198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.
Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Hornos, 12 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de David Garnelo Garnelo, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerle.

León, 22 de marzo de 1993.-P. El Secretario Territorial.-El Delegado Territorial, Juan José García Marcos.

3222 Núm.3451.-4.107 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Lidia González Bayón, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29136-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.
Lugar: LE-420, km. 80.7.
Fecha: 9 de febrero de 1993.
Hora: 13,05.

Denunciado: Lidia González Bayón.
Vehículo matrícula: LE-0437-P.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías careciendo de validez la tarjeta de transporte por no tener vigente la I. T. V.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:
198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.
Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Juan Madrazo, 15 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Lidia González Bayón, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publica-

ción de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerle.

León, 24 de marzo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3216 Núm. 3452-4.329 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Enrique Peinador Galán, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28696-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI, km. 428.

Fecha: 30 de diciembre de 1992.

Hora: 18,20.

Denunciado: Enrique Peinador Galán.

Vehículo matrícula: LE-4688-V.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Becerreá a Ponferrada, careciendo de certificado y de distintivo para realizar dicho transporte. (infracción R. D. 2312/1985).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 s) ROTT 141 q) LOTT ATP ADR.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 100.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Del Oro, 1 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Enrique Peinador Galán, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerle.

León, 16 de marzo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3215 Núm. 3453.-4.440 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan del Pozo García, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29103-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspección de Transportes.

Fecha: 3 de febrero de 1993.

Denunciado: Juan del Pozo García.

Vehículo matrícula: M-0877-JC.

Hechos denunciados: En la Inspección realizada en la Central Térmica La Robla (Unión Fenosa, S. A.) en fecha 3-2-93 se ha comprobado en el listado pesaje de camiones correspondiente a la fecha 17-11-92 (n.º de orden 477) que el vehículo matrícula M-0877-JC realizó un Transporte de carbón de Cerredo a La Robla.

Consultados los archivos de la administración resulta que el citado vehículo carece de la preceptiva autorización de transporte público discrecional de mercancías.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecunaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Santa Ana, 31 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Juan del Pozo García, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3218

Núm. 3454.—4.773 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan A. del Pozo García, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29105-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspeccion de Transportes.

Fecha: 3 de febrero de 1993.

Denunciado: Juan A. del Pozo García.

Vehículo matrícula: M-0877-JC.

Hechos denunciados: En la Inspección realizada en la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S. A.) en fecha 3-2-93 se ha comprobado en el listado pesaje de camiones correspondiente a la fecha 19-11-92 (N.º de orden 782) que el vehículo matrícula M-0877-JC realizó un transporte de carbón de Cerredo a La Robla.

Consultados los archivos de la administración resulta que el citado vehículo carece de la preceptiva autorización de transporte público discrecional de mercancías.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecunaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Santa Ana, 31 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Juan A. del Pozo García, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3217

Núm. 3455.—4.884 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan Antonio del Pozo, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29104-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Inspeccion de Transportes.

Fecha: 3 de febrero de 1993.

Denunciado: Juan Antonio del Pozo.

Vehículo matrícula: M-0877-JC.

Hechos denunciados: En la Inspección realizada en la Central Térmica de La Robla (Unión Fenosa, S. A.) en fecha 3-2-93 se ha comprobado en el listado pesaje de camiones correspondiente a la fecha 18-11-92 (N.º de orden 710) que el vehículo matrícula M-0877-JC realizó un transporte de carbón de Cerredo a La Robla.

Consultados los archivos de la administración resulta que el citado vehículo carece de la preceptiva autorización de transporte público discrecional de mercancías.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecunaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Santa Ana, 31 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Juan Antonio del Pozo, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3219

Núm. 3456.—4.884 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José L. Linares Merayo, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29060-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120, km. 327,8.

Fecha: 3 de febrero de 1993.

Hora: 09,20.

Denunciado: José L. Linares Merayo.

Vehículo matrícula: BU-3833-H.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a La Robla, careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Cristo, 20 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José L. Linares Merayo, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de marzo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3213 Núm. 3457.—4.107 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Biertran, S. A., cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28747-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631, km. 4.

Fecha: 19 de enero de 1993.

Hora: 11,10.

Denunciado: Biertrán, S. A.

Vehículo matrícula: LE-0140-L.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a Compostilla 2, careciendo de tarjeta de transporte. Presenta solicitud de fecha 17-5-92.

Calificación de la inspección: En fecha 16-6-92 se le requirió para que aportara la documentación reglamentaria, sin que haya cumplimentado el requerimiento.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140,a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Fuentes Nuevas Los Muelles de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Biertrán, S. A., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3220 Núm. 3458.—4.662 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Castro y Méndez, S. A., cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28736-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: LE-753, km. 3.

Fecha: 16 de enero de 1993.

Hora: 10,30.

Denunciado: Castro y Méndez, S. A.

Vehículo matrícula: LE-7197-H.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Caboalles de Arriba a Escombrera, careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140,a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Veiga del Palo, s/n de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Castro y Méndez, S. A., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

3220 Núm. 3459.—4.329 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Antonio Sánchez Sánchez, cuyo domicilio de desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28587-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601, km. 322,5.

Fecha: 16 de diciembre de 1992.

Hora: 11,40.

Denunciado: Antonio Sánchez Sánchez.

Vehículo matrícula: LE-3074-F.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Villarroaño a Villaobispo con un peso total de 32.000 kg. siendo el P. M. A. de 26.000 kg. exceso de 6.000 kg. (23%) pesado en báscula de El Portillo.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 c) ROTT 140c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 275.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en carretera Villadangos, s/n de Santa Marina del Rey) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Antonio Sánchez Sánchez, el

derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 15 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2978 Núm.3460.—4.218 ptas.

* * *

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sección de Coordinación del Medio Natural

Subasta de aprovechamientos de puertos pirenaicos y pastos sobrantes en Montes de Utilidad Pública para ser aprovechados durante el año 1993

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 78, de fecha 5 de abril de 1993, en la página número 5, en la lista donde se relacionan los puertos pirenaicos y pastos sobrantes, que se subastan para ser aprovechados en el año 1993, se citan por error los pastos situados en los Montes de U. P. números 12, 289, 752, 755, 757 y 761, los cuales deben anularse.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.—El Secretario Territorial.

3466 Núm. 3461.—1.998 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Advertido error en las resoluciones relativas a la lista de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de subinspector de la policía local, provisional y definitiva, hechas públicas en las **Boletines Oficiales** de la provincia de León, número 20, de fecha 26-01-93 y 65, de fecha de 20 de marzo de 1993, respectivamente, se hace constar que donde dice "Javier Mata Carnicero", como aspirante admitido, debe decir "José Javier Mata Carnicero".—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3233 Núm. 3462.—495 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, se expone al público el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Sabero, a 26 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3228 Núm. 3463.—168 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia 1-1-93, este se encuentra por manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3229 Núm.3464.—252 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento de Carracedelo en su sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 1993, quedando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Carracedelo a 26 de marzo de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3231 Núm. 3465.—308 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1993 con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no hubiese reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3234 Núm. 3466.—280 ptas.

FABERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, a uno de enero de 1993, el mismo queda expuesto al público durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no las hubiere durante el plazo reglamentario.

Fabero, 29 de marzo, de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3236 Núm. 3467.—224 ptas.

LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1993, la memoria valorada correspondiente a la obra de acondicionamiento edificio para biblioteca y sala de usos múltiples en Sopeña de Curueño, por un importe de ejecución por contrata de 4.950.000 pesetas y redactado por la empresa Alonso Ingenieros, S.L., se procede a exponer al público por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, esta aprobación se elevará a definitiva.

La Vecilla, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de alumbrado público de La Vecilla y La Cándana, 2.ª fase, obra del plan provincial 1992, según los siguientes criterios:

- Coste total de la obra o servicio: 8.170.000 ptas.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 4.330.000 ptas.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales: 4.241.115 pesetas, lo que supone el 90 %.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, módulo con carácter único.

(Para la localidad de La Vecilla: 876 ptas./ metro.

Para la localidad de La Cándana: 568 ptas./metro.).

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

La Vecilla, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1993, y con el quórum previsto en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de dos de abril, fue aprobado el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las siguientes:

—Importe: 1.250.000 ptas.

—Finalidad: Adquisición de parcela anexa a la existente, a efectos de destinarlas a la construcción de pista polideportiva escolar en La Vecilla.

—Plazo: 10 años, 1 de carencia y 9 de amortización.

—Tipo de interés: 14,0571 por 100.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.

—Recursos afectados en garantía: Participación municipal en los Tributos del Estado. (Este recurso se halla asimismo afectado por la Diputación Provincial). Impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3235

Núm. 3468.—6.660 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 1993, acordó la convocatoria de subasta pública para la ejecución de las obras de rehabilitación de Consultorio Médico en Rabanal del Camino", en base al proyecto técnico y condiciones económicas aprobadas por el mismo, las cuales se publican en el siguiente anexo.

ANEXO

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto de la obra de rehabilitación de edificio para consultorio médico en Rabanal del Camino.

1. Objeto de contrato.

1. Constituye el objeto del contrato la realización de la obra rehabilitación de edificio para consultorio médico en Rabanal del Camino con arreglo al proyecto técnico redactado por don Domingo Rodríguez Martínez y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero 1993.

2. Dicho proyecto y en especial el pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas tendrá carácter contractual.

2. Tipo de licitación

1. El presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (2.747.788) pesetas I. V. A. incluido.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido.

3. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El Plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o en su caso contrario al siguiente a la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4. Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, de la que se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

5. Realización de la Inspección de obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no solo a la ejecución de obra sino también a su conservación hasta la recepción definitiva se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

6 Pago de las obras.

1. El pago se realizará en una sola vez, por el total de la cantidad en la que resulte adjudicado y previa presentación de certificación expedida por el técnico director de la obra, en la que se acredite haber ejecutado el total de la obra de acuerdo con el proyecto técnico.

7. Riesgo y ventura

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8. Plazo de garantía

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la certificación de final de obra y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde el día siguiente de la firma del acta de recepción provisional de la obra, hasta la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista en todo caso, de la conservación y policía de la obra. Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligre la obra se ejecutarán por el Ayuntamiento a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9. Revisión de precios

No habrá revisión de precios.

10. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 54.956 pesetas, equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

11. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales

El contratista queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

12. Gastos y tributos por cuenta del contratista

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por contrataciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

13 Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de contratos del Estado.

14 Examen de documentación y presentación de proposiciones

Tanto el proyecto técnico, como el pliego de condiciones económico-administrativas, podrán examinarse y copiarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En las mismas fechas, horario y lugar, deberán presentarse las proposiciones para optar a la subasta, en sobre cerrado, dirigido al señor Alcalde-Presidente con la siguiente titulación. Proposición para tomar parte en la subasta de las obras "Rehabilitación de edificio para Consultorio Médico en Rabanal del Camino", y en su interior se introducirán dos sobres A y B.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en nombre de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración responsable de no estar incurso en los casos enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, artículo 9 de la ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratación.

El sobre B titulado "Oferta económica", contendrá la de la proposición económica adaptado al modelo que figura al final del presente anuncio.

15. Apertura de plicas

El acto de apertura de celebración de la subasta y apertura de plicas, tendrá lugar en acto público a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en el despacho de Secretaría.

Modelo de proposición

D., Mayor de edad, con domicilio en C. P. y D. N. I. número expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de rehabilitación de edificio para Consultorio Médico en Rabanal del Camino en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes en la materia.

Lugar fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Santa Colomba de Somoza a 26 de marzo de 1993.-El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

3115

Núm. 3469.-17.538 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RIO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión de fecha trece de febrero 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León).

c) Duración del contrato: Un año, que comenzará a contarse desde el día 30 de junio de 1993 finalizando por tanto el aprovechamiento el 30 de junio de 1994.

d) Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, al alza.

e) Fianza provisional: 20.000 pesetas, equivalente al 2 % sobre el tipo de licitación.

f) Fianza definitiva: Seis por ciento sobre el importe del remate.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de esta Junta, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

h) Apertura de plicas: tendrá lugar el día siguiente hábiles de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas, en la Casa Concejo de La Milla del Río.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar un segunda a los veinte días de la primera a la misma hora y en las mismas condiciones.

i) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D., con domicilio en, con D.N.I., núm., expedido en, el día de de 19, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Vecinal de La Milla del Río (León) en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. de de de 19, para contratar el aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León) y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre o representación de,), se compromete a pagar la suma de pesetas. (cantidad den letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y, finalmente, declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Milla del Río.-El Presidente (ilegible).

3000

Núm.3470.-6.660 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

VALLADOLID

Don Clemente Pita Garrido, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.240/92, interpuesto por Luciano Hernández Lozano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 8 de junio de 1992, en autos número 119/90, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra la empresa Rafael Alba Fernández, Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 16 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Luciano Hernández Lozano, contra sentencia de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada a virtud de demanda deducida por el referido recurrente contra la empresa Rafael Alba Fernández, Mutua General: Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y con revocación de la sentencia y estimación de la demanda declaramos al expresado actor en situación de incapacidad permanente total derivada de silicosis y condenamos a la antedicha empresa y por subrogación al Instituto Nacional de la Seguridad Social a pagar a aquél, con efectos desde el 15 de febrero de 1989, la prestación correspondiente a dicha situación, consistente en el cincuenta y cinco por ciento de una base reguladora de 2.399.875 pesetas anuales, incrementada con las mejoras y revalorizaciones que procedan, condenamos a los restantes codemandados a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón. líbrese la correspondiente certificación, incorporándose, su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Menéndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Rafael Alba Fernández; que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2946

Núm. 3471.—6.660 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 52/87, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio de la Fuente Montes y otra, en reclamación de cantidad, y que con fecha 19 de noviembre de 1992, se ha decretado mejora de embargo sobre el vehículo matrícula LU-3908-K, y la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña María Mercedes Rodríguez Montano como empleada de la empresa Insalud 2 Sect. León Bierzo F.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio de la Fuente Montes, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2883

Núm. 3472.—2.109 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 729/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel García García y otra, en reclamación de 262.816 ptas. de principal y 150.000 ptas. de costas, en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia por la que se decreta el embargo sobre el vehículo Citroen Visa LE-3816-I y se acuerda citar de remate al demandado don Manuel García García, concediéndole nueve días para que se persone y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciendo expresión de que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero ignorado, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.Civil.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Manuel García García, en ignorado paradero, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2885

Núm. 3473.—2.553 ptas.

En autos de Jura de cuenta número 579/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, se ha dispuesto lo siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez López.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por el Procurador señor Fernández Cieza, regístrese en los libros de Asuntos Civiles y dese el número que por turno corresponda.

Se tiene por formulada Jura de cuenta por el mencionado Procurador, contra don Domingo Marcos Martínez, con domicilio en León, Pl. de San Martín, número 9, en reclamación de 173.246 ptas. de derechos de Procurador y honorarios de Letrado.

Admítase a trámite a la misma y síganse lo establecido en el artículo 8 de la L.E. Civil y en su consecuencia requiérase al demandado, para que dentro de los diez días siguientes, abone la cantidad reclamada, con el apercibimiento que de no ser así se procederá a su exacción por la vía de apremio y contra los bienes del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Domingos Marcos Martínez, que se halla en paradero desconocido y cuyo último domicilio figuraba en Plaza de San Martín, número 9 de esta ciudad, a través del B.O.P. expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

2591 Núm. 3474.—2.886 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 103/93, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante Secundino Puente Merino, mayor de edad, soltero, natural de Voznuevo (León), hijo de Vicente y Bernardina, que falleció en Vitoria el día 22 de enero de 1993, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente promovido por su hermana María Luisa Puente Merino, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la publicación de edictos en la localidad del fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman la herencia son sus dos hermanos de doble vínculo llamados Marcelino y María Luisa Puente Merino, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2886 Núm. 3475.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 70 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de marzo de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Mercantil Bayón y Fernández, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López, contra Torío, S.A. Construcciones, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.849.840 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Mercantil Bayón y Fernández, de las 3/8/49.840 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación el demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de marzo de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

2592 Núm. 3476.—2.997 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 610/90, promovido a instancia de Ricardo Aller Alonso, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, con-

tra Residenciales Castellano Leoneses, sobre reclamación de cantidad, se ha celebrado tercera subasta con fecha 16 de marzo de 1993 y donde el Procurador señor Muñiz Alique en la representación que tiene acreditada se ha adjudicado provisionalmente y con facultad de ceder a un tercero, la finca objeto del pleito por la cantidad de 100.000 ptas. y no cubriendo las dos terceras partes, hágase saber a Residenciales Castellano Leoneses, en paradero desconocido a fin de que en el plazo de nueve días presente persona que mejore la postura, o libere los bienes saldando la deuda.

Y, para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—M/ Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2887 Núm. 3477.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 89.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilmo. señora María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 398/91 seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de Cooperativa Mecánica Fabricados, Comefa Sdad. Coop. dirigido por el Letrado don José Alvarez Prida de Paz, contra don Jaime Díez Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jaime Díez Fernández, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 591.518 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en León, a 16 de marzo de 1993.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

2892 Núm. 3478.—3.663 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis en resolución de esta fecha dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra en entidad mercantil Udaco, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, autos número 432/92, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha veintiséis de febrero, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, resultando designados doña Carmen López Dóriga, como síndico primero, domiciliada en León, C/ Burgo Nuevo, 16, 1.º G, don Francisco Alberto Fernández Suárez como síndico segundo, con domicilio en C/ Independencia 2, 3.º y como tercer síndico, don Francisco Javier Alvarez Melón, con domicilio en C/ Ramiro Valbuena, número 8, a quienes se hará entrega de todo cuanto corresponda a la entidad quebrada, los cuales han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fiel-

mente; lo que se hace público a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la L.E.C. puedan impugnar dicha elección dentro del término de tres días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

En León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

2893 Núm. 3479.—2.997 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 263/92-S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Castañe Alvarez, Pilar Prieto Fernández, don Ubaldo Valverde Valverde, contra doña María Teresa Bengoa Rodríguez y doña María Luisa Alvarez Sánchez, hoy en rebeldía procesal, por incomparecencia consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 263/92-S, seguidos a instancia de don Pedro Castañe Alvarez, doña Pilar Prieto Fernández y don Ubaldo Valverde Valverde representados por la Procuradora señora García Lanza y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán, contra doña Teresa Bengoa Rodríguez, doña María Luisa Alvarez Sánchez, las dos en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia. Contra doña Teresa Bercianos Bega, representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy y defendida por ella misma, contra Asociación Leonesa de Marketing, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y defendida por el Letrado don Santiago Vidales García, contra don Emilio Freile Nuevo y don Juan Gómez Vallador, los cuales se allanaron a la demanda, versando la litis sobre declaración de nulidad de acuerdos Junta Extraordinaria Comunidad de Propietarios.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Castañe Alvarez, Pilar Prieto Fernández, don Ubaldo Valverde Valverde, contra doña María Teresa Bengoa Rodríguez, doña María Teresa Bercianos Vega, Asociación Leonesa de Marketing, S.A., don Emilio Freile Nuevo, doña María Luisa Alvarez Sánchez y don Juan Gómez Vallador, solicitando la nulidad del acuerdo de la Junta Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios de la casa número 21 de la Avenida de la Facultad Veterinaria, celebrada el día 1 de junio de 1992, en cuanto a su punto tercero, debo acordar y acuerdo la nulidad solicitada. Sin imposición de costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña María Teresa Bengoa Rodríguez y doña María Luisa Alvarez Sánchez en rebeldía procesal por incomparecencia y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

2894 Núm. 3480.—5.661 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 597/91, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra Urano, 22, en su representante legal don Tomás Gutiérrez García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra Urano 22, representado en don Tomás Gutiérrez García, debo de condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.325.614 ptas., por el importe de los honorarios devengados por sus trabajos profesionales consistente en el proyecto básico de ejecución del edificio de viviendas de la Corredera baja, número 35, de Astorga, por encargo de dicha demandada, condenándole al pago de los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, así como los derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta el completo pago de la cantidad reclamada, imponiendo a dicha demandada las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y al demandado, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

2895 Núm. 3481.—4.218 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León. Doy fe: Que en los autos de juicio número 407/92, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de desahucio número 407 de 1992, seguidos a instancia de doña María Perpetua Redondo Redondo, representada por la Procuradora señora García Lanza y asistida del Letrado señor Bermejo Oblanca contra doña María Victoria Fernández Blanco, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, la expresada con último domicilio conocido en C/ Obispo Almarcha, número 29, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Perpetua Redondo Redondo, contra doña María Victoria Fernández Blanco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando a la demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en C/ Juan de Herrera, número 65-1.º derecha, de León, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicha demandada.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Victoria Fernández Blanco, expido y firmo la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

2896 Núm. 3482.—3.663 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León

Hago saber: que en este Juzgado y al número 425/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Hijos de Santos Ibán, S. L.," representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Construcciones y Promociones Conde Luna, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día once de mayo a las doce horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 4.000.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

2.^a—La segunda el día diez de junio a las doce horas. Y la tercera el día siete de julio a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2136.000.17.042592, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1—Urbana, apartamento izquierda, tipo H, de la planta tercera de las superiores a la baja del edificio construido en la parcela 70RB del Nuevo Riaño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna en el libro 28, tomo 436, libro 28, folio 195, finca 1959.

Valorada en: 2.000.000 de pesetas.

2—Apartamento, derecha tipo K, de la planta tercera de las superiores a la baja del edificio construido en la parcela 70RB del Nuevo Riaño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 436, libro 28, folio 195, finca 1959. Valorado en: 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3311

Núm. 3483.—6.549 ptas.

NUMERO OCHO DE LEÓN

Edicto notificación de sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 588/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Martínez García, representado por el Procurador señor Díez Llamaza-

res contra don José Manuel López Pérez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 588/92, promovidos por don José Martínez García, representado por el Procurador Díez Llamazares, contra José Manuel López Pérez, en rebeldía en estas actuaciones, sobre otorgamiento de escritura de segregación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Martínez García representado por el Procurador señor Díez Llamazares, frente a don José Manuel López Pérez, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que otorgue escritura pública de segregación y posterior inscripción a su favor de la finca objeto de este juicio, que transmitió por compra-venta el día 24 de marzo de 1970 a Miguel Díez Fernández y José Fernández Fernández y que figura descrito en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución a los efectos de que por parte del demandante, propietario actual de la finca, se proceda a la tramitación de expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo interrumpido por haber fallecido el anterior copropietario José Fernández Fernández, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a otorgar por este Juzgado la correspondiente escritura de segregación.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que expediré testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel López Pérez en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

2897 Núm. 3484.—4.662 ptas.

* * *

Edicto notificación de sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 438/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos García Juliá, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio contra don Sergio Martínez Díez y la Cía. Seguros Zurich, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiéndose visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 438/92, promovidos por el Procurador señor Ferrero Aparicio en nombre y representación de don Carlos García Juliá, asistido por el Letrado señor González-Palacios Martínez, frente a don Sergio Martínez Díez declarado rebelde en las presentes actuaciones y frente a la Compañía de Seguros Zurich representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y asistida del Letrado señor Esteban Palacin, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Carlos García Juliá, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, frente a Sergio Martínez Díez, quien no compareció al acto del juicio, y frente a la Cía. de Seguros Zurich, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de doscientas setenta mil doscientas ochenta pesetas (270.280 ptas.), además la Cía. de Seguros demandada

deberá de satisfacer el 20% anual de dicha cantidad desde la fecha del siniestro hasta la de ésta resolución.

Que la cantidad resultante se incrementará con los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de la notificación de la presente resolución y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Sergio Martínez Díez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2898 Núm. 3485.—5.217 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 133/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 133/92 seguido entre partes, de una como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y de otra, como demandados Importaciones del Bierzo, S.A., don Juan Ricardo de Mingo Esteban, doña Rosalía Castro Panizo, don Santiago Pérez Díez y doña Ana Isabel Balsa González que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado Importaciones del Bierzo, S.A., don Juan Ricardo de Mingo Esteban, doña Rosalía Castro Panizo, don Santiago Pérez Díez y doña Ana Isabel Balsa González haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 15.435.703 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 11 de diciembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

2331 Núm. 3486.—4.440 ptas.

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 74/93 a instancia de don Isafas Castro López, se sigue expediente de dominio sobre constatación de mayor cabida de la siguiente finca:

1.ª Una casa en término de León, a la calle Santos Olivera, número 3, antiguo, hoy número 5, que consta de planta baja y principal, construida sobre un solar de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda por el Norte o derecha entrando con Agapito Suárez; Sur o izquierda, casa comunidad de vecinos de la calle Santos Olivera, número 1 y 3; fondo u Oeste, Manuel García Velasco y al frente, calle de su situación.

La finca anteriormente descrita, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 814 del archivo, libro 122 de León, folio 185 vuelto, finca número 7754, inscripciones 1.ª y 3.ª.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

2332 Núm. 3487.—2.297 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 14/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 14/93 seguido entre partes, de una, como demandante, el Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado don José María Suárez González, y de otra, como demandados don José Porto García y doña Concepción Otero García que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don José Porto García y doña Concepción Otero García haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago, al ejecutante la entidad Banco Pastor, S.A. de la cantidad de 1.532.801 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 21 de noviembre de 1992, siguiente a la fecha de cierre de las dos cuentas de préstamo abiertas a los demandados, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía don José Porto García y doña Concepción Otero García, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

2418 Núm. 3488.—4.218 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 395/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente

te sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 395/92 seguido entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha y de otra, como demandados don Antonio Fernández Hernando y doña María del Pilar Pedrosa Rodríguez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don Antonio Fernández Hernando y doña María del Pilar Pedrosa Rodríguez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 363.638 pesetas de principal, más los intereses, pactados devengados de la misma calculados desde el día 30 de marzo de 1992, fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía don Antonio Fernández Hernando y doña María del Pilar Pedrosa Rodríguez, expido el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

2475 Núm. 000.—000 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 68/93, seguidos a instancia de Juventino Alvarez, S.L., representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, contra Coysa S.A., cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 240.705 pesetas de principal más 100.000 pesetas establecidas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 26 de febrero, ignorándose el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Camión Volvo 740 GLE, matrícula LE-6872-T

Cabeza Tractora de camión Man, matrícula LE-6527-M

Camión Barreiros caja, matrícula LE-0990-H

Máquina MB 1240 LM, matrícula B-VE-04081

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaría (ilegible).

2352 Núm. 3490.—2.553 ptas.

Requisitoria

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al imputado Manuel Domingo Cordero Rodríguez, con D.N.I. número 9.753.207, nacido en Moreda de Aller (Asturias), hijo de Manuel y María Josefa, vecino de San Andrés del Rabanedo (León) y con último domicilio conocido en C/ San Juan de Dios,

1, 3.º, San Andrés del Rabanedo (León), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia comparezca ante este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, s/n de León, a constituirse en prisión en la causa P. Abreviado número 4/93, sobre robo con violencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autorizaciones y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho imputado el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

2330 Núm. 3491.—2.220 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 484/92, se notifica al demandado Comercial Arce Llanos, S.L., don Eduardo Llanos Rodríguez, don Angel Arce Vázquez y doña Blanca Pilar Macho Fanego, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 484/92, seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor Revenga y en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander contra Comercial Arce Llanos, S.L., Coarlla, domiciliada en carretera de León-Astorga Km. 5 de San Andrés del Rabanedo (León), contra don Eduardo Llanos Rodríguez, domiciliado en C/ Juan XXIII, 46, de León, y contra don Angel Arce Vázquez y doña Blanca Pilar Macho Fanego, domiciliados en León, c/ Lázaro del Valle, 10, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Comercial Arce Llanos, S.L., don Eduardo Llanos Reodríguez, don Angel Arce Vázquez y doña Blanca Pilar Macho Fanego, hasta hacer pago a Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de la cantidad de dieciséis millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y siete pesetas (16.112.647 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2476 Núm. 3492.—3.552 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado sustituto del juzgado de lo social número 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 10/93, seguida en autos 316/92, por Angel Luis Mendaña García, contra Manuel Rodríguez Casado, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote.

—Una máquina hidráulica de comprobar direcciones Bendibérica número 84100.028/050, serie 2; valorada en 650.000 pesetas.

Segundo lote. Urbana, finca uno-A, número 8125. Local

comercial en la planta semisótano del edificio en La Robla, a la Avenida José Antonio, número 161, hoy calle Mayor, números 45-47, de una superficie útil de 162,50 m². Valorada en 5.687.500 pesetas.

Tercer lote: Urbana, finca número 7543-2-p-5. participación indivisa de una decimotercera parte de la finca uno, local comercial en la planta semisótano de edificio en La Robla, a la Avenida José Antonio, número 161, hoy calle Mayor números 45-47. Rústica: Huerta, finca número 6030, sita en La Valcueva, al sitio de Las Escorreras, de una superficie de 1.083 m². Rústica: Prado de regadío, finca número 6031, sita en La Valcueva, al sitio de Las Escorreras, de una superficie de 1155 m².

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en la Avda. Sáenz de Meira, s/n, en primera subasta el día seis de septiembre de 1993, en segunda subasta el día veintinueve de octubre de 1993 y en tercera subasta el día veinticinco de septiembre de 1993, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064031692, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pecuniaria.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. doy fe. Ante mí.

Fdo. J. M. Martínez Illade.-P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia; expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.-J. M. Martínez Illade.-P. M. González Romo.-Rubricados.

3197

Núm. 3493.-7.215 ptas.

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de los de León.

Hace saber: que en ejecución contenciosa 162/92 seguida en autos 137/92 por María Isabel Sánchez Alcalde, contra Esteban García Laiz, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote: Urbana: Finca número 7477, vivienda en planta quinta del edificio número 161, de una superficie útil de 82,27 m², valorada en 7.404.300 pesetas.

Segundo lote: Urbana, finca uno-A, número 8125. Local comercial en la planta semisótano del edificio en La Robla, a la Avenida José Antonio, número 161, hoy calle Mayor, números 45-47, de una superficie útil de 162,50 m². Valorada en 5.687.500 pesetas.

Tercer lote: Urbana, finca número 7543-2-p-5. participación indivisa de una decimotercera parte de la finca uno, local comercial en la planta semisótano de edificio en La Robla, a la Avenida José Antonio, número 161, hoy calle Mayor números 45-47. Rústica: Huerta, finca número 6030, sita en La Valcueva, al sitio de Las Escorreras, de una superficie de 1.083 m². Rústica: Prado de regadío, finca número 6031, sita en La Valcueva, al sitio de Las Escorreras, de una superficie de 1155 m².

Rústica: Cereal seco y monte alto, finca número 6032, sita en La Valcueva, al sitio de El Pedrero, de una superficie de 8014 m². Rústica: Monte alto 1.ª, finca número 6033, sita en La Valcueva, al sitio de La Escombrera, superficie de 3686 m². Finca rústica, número 6034, sita en La Valcueva al sitio de Las Escorreras, El Pedrero, de 2310 m² de superficie. finca rústica número 6035, sita en La Valcueva, al sitio de La Matona Prado Corral de 1323 m² de superficie. rústica; cereal de secano, número 6036, sita en La Valcueva, en La Valda, de 1729 m² de superficie. Finca rústica número 6037, sita en La Valcueva, en Valdesalinas, de 2554 m² de superficie. Rústica: finca número 6038, sita en La Valcueva, al sitio de Valdesalinas, de 7055 m² de superficie. Rústica: número 6039, sita en La Valcueva, al sitio de Valdesalinas, de 2283 m² de superficie. Rústica número 6040, sita en La Valcueva, al sitio de Valdesalinas, 2114 m² de superficie. Finca cereal número 6041, sita en La Valcueva, al sitio de Pelosa de Las Peñas, de 3528 m² de superficie. Rústica número 6042, sita en La Valcueva y Poniente de Torío, al sitio Pelosa de las Peñas de 4496 m². Finca rústica número 6046, sita en La Valcueva, al sitio La Matona de 361 m². Finca rústica número 6044, sita en La Valcueva, al sitio de Valdesandinas, de 5257 m². Finca rústica número 6130, sita en Pola de Gordón, al sitio de Martillosa de 1.200 m². Rústica: N.º 8908, sita en Pola de Gordón, al sitio de Martillosa de 650 m² de superficie.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, en primera subasta el día trece de septiembre de 1993, en segunda subasta el día trece de octubre de 1993 y en tercera subasta el día ocho de noviembre de 1993, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 21320000640137/92, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social

para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial del Estado**, **Boletín Oficial** de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. doy fe. Ante mí.

Fdo. J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia; expido el presente en León y fecha anterior.—José Manuel Martínez Illade.

3200 Núm. 3494.—10.323 ptas.

* * *

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 157/92 seguida en autos 541/81 por Segundo Díez de la Riva, contra Manuel Pablos Pérez, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Finca rústica, tierra en término de León, al sitio de La Venia o Camino del Hospital, de 7.945 metros con 30 decímetros cuadrados de superficie; valorado en 2.383.590 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día seis de septiembre de 1993, en segunda subasta el día veintinueve de septiembre de 1993 y en tercera subasta el día veintisiete de octubre de 1993, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,45 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064054181, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. doy fe. Ante mí.

Fdo. J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia; expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3205 Núm. 3495.—6.438 ptas.

CUENCA

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en autos número 501/89, ejecución 138/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Marino Córdoba Ramírez, contra la empresa Vetusta, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, por despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Cuenca a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral existente entre don Marino Córdoba Ramírez y la empresa Vetusta, S. A., condenando a esta abonar al actor las siguientes cantidades: Por indemnización por despido, 65.324 pesetas; por salarios de tramitación incluidos los reflejados en la sentencia de 30-6-89, 256.630 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi resolución, la pronuncio, mando y firmo don José Enrique Sánchez—Paulete Hernández, Magistrado Juez del juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia. Ante mí, el Secretario judicial de que doy fe.—Firmado: ilegible.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vetusta, S. A., en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era León, calle Hermanos Machado, número 15 y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a efecto por estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se produzcan, expido la presente en Cuenca a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

2307 Núm. 3496.—3.330 ptas.

NUMERO UNO DE VIZCAYA

Carmen Olaortua Laspra, secretaria del juzgado de lo social número uno de los de Vizcaya.

Certifico: Que en los autos número 321/92 seguidos a instancia de Pedro Cerviño Valladares, contra Talleres Arcocha, S. A., y otros en materia de prestación se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando en parte la demanda interpuesta por don Pedro Cerviño Valladares, contra Talleres Arcocha, S. A., Mina Manuel Virgos, S. A., INSS y TGSS, declaro a Pedro Cerviño Valladares afecto de una invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, con derecho al percibo de una pensión vitalicia del 100% de la base reguladora cifrada a 213.595 pesetas mensuales y efectos desde el 11.11.91.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, debiendo acreditar la Entidad Gestora si recurriese, certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del mismo.

Y para que sirva de notificación a Mina Manuel Virgos, S. A. dado su ignorado paradero, se inserta el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia de León con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Bilbao a 17 de marzo de 1993.—La Secretaria, Carmen Olaortua Laspra.

2963 Núm. 3497.—3.108 ptas.